

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSE DUVALIER NOREÑA VASQUEZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 003 2020 00336 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 243 y 244 de la ley 1437 de 2011, modificados por los artículos 62 y 64 de la Ley 2080 de 2021, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia, en el efecto suspensivo, **SE CONCEDE** el recurso de **APELACIÓN** oportunamente interpuesto y sustentado por el demandante, mediante escrito remitido al correo institucional el 22 de abril de 2021, contra el auto proferido el 15 de abril de 2021, el cual fue notificado por estados el día 19 del mismo calendario.

Por la secretaría del Juzgado, remítase el expediente digital a la Secretaría General de la citada Corporación, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

JOSE IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

CGM

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE DUVALIER NOREÑA VASQUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 05001 33 33 003 2020 00336 00

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

CERTIFICO:

Que en la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 **DE MAYO DE 2021** Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria